

*“Capital de la Integración Andina”***ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Tipo de Procedimiento	:	AS-SM-01-2024-MPSR-J-1
Objeto del Procedimiento	:	ADQUISICIÓN DE GRASS SINTÉTICO INCLUIDA INSTALACIÓN PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA URBANIZACIÓN CINCUENTENARIO CANCELLANI DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO

En la Sede de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca, siendo las 15:00 horas del día 05 de marzo del año 2024, en la Sub Gerencia de Logística, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 064-2024-MPSR-J/GEMU**, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por **Adjudicación Simplificada N° 001-2024-MPSR-J-1**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación para la **ADQUISICIÓN DE GRAS SINTÉTICO INCLUIDA INSTALACIÓN PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA URBANIZACIÓN CINCUENTENARIO CANCELLANI DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO**, a fin de efectuar la Apertura, Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas Presentadas y Otorgamiento de la Buena Pro.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- 1. Presidente** : ABOG. YINO FANEZ PAREDES BELLIDO
- 2. Primer Miembro Titular** : ING. WILDER BAZAN MALDONADO
- 3. Segundo Miembro Suplente** : ING. JHON DARWIN TICONA QUISPE

Una vez instalado el Comité de Selección, se procedió a iniciar el presente acto, para informar y acordar conforme al siguiente orden:

Primero. - Se procede a la verificación de los postores inscritos en la plataforma del SEACE, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10407483630	LOAYZA PALOMINO JANET ALICE	27/02/2024	Válido
2	20603631359	ALMIBOL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ALBIMOL S.R.L.	27/02/2024	Válido
3	20608345273	AXTIAL SERVICES S.A.C.	27/02/2024	Válido
4	20601230551	GRUPO PERU GRASS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRUPO PERU GRASS S.R.L.	27/02/2024	Válido

Segundo. - Acto seguido se procede a verificar en la plataforma del SEACE las ofertas registradas como validas, siendo las que aparecen a continuación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta
1	10407483630	LOAYZA PALOMINO JANET ALICE	27/02/2024	23:43:52	Enviado
2	20603631359	ALMIBOL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ALBIMOL S.R.L.	27/02/2024	16:37:21	Enviado
3	20608345273	AXTIAL SERVICES S.A.C.	27/02/2024	22:26:49	Enviado
4	20601230551	GRUPO PERU GRASS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRUPO PERU GRASS S.R.L.	27/02/2024	23:57:23	Enviado

Tercero. - Acto seguido, el comité de selección, procede con la verificación de la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera No admitida



“Capital de la Integración Andina”

En este acto, el Comité de Selección procede a plasmar la verificación de documentos según el siguiente detalle:

N°	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA SU ADMISIÓN	LOAYZA PALOMINO JANET ALICE	ALMIBOL S.R.L.	AXTIAL SERVICES S.A.C.	GRUPO PERU GRASS S.R.L.
1	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5	Descripción detallada de las características y condiciones de la Especificaciones Técnicas del bien ofertado, establecidos en el capítulo III de la sección específica de las Bases. Para acreditar el cumplimiento de dichas especificaciones técnicas será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de folletos, instructivos, catálogos o similares en idioma castellano o en su defecto, acompañados de traducción oficial, asimismo se deberá consignar la marca, modelo y procedencia de los bienes ofertados. Sin embargo, en caso los documentos antes mencionados no detallasen todas las características técnicas establecidas en las bases, podrá acompañarse con una carta, Ficha Técnica o documento similar emitidos por el fabricante o distribuidor autorizado, el cual señale el cumplimiento de estas	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
6	Fabricantes preferidos por la FIFA o fabricantes licenciatarios de la FIFA.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Certificación mediante las pruebas de simulación de desgaste de la fibra del Grass sintético para la durabilidad el que se sustentara con la prueba de los 400,000 ciclones como mínimo.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE
8	Declaración jurada de plazo de Plazo de Entrega (Anexo N° 4)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
9	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
10	El precio de la Oferta en Moneda Nacional (Soles) (Anexo N° 6)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	OFERTA (ADMITIDA) O (NO ADMITIDA)	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA

- El postor **LOAYZA PALOMINO JANET ALICE**, presenta el test results del bien, sin embargo, de la evaluación efectuada a dicho test results, se puede verificar que la resistencia a la tracción del hilo (fibra) después del desgaste artificial la perdida es mayor al 3%. en tal sentido la oferta queda **NO ADMITIDO**.
- El postor **ALMIBOL S.R.L.**, presenta la ficha de las especificaciones técnicas del bien, sin embargo, de la evaluación efectuada a test report, se puede verificar que resistencia a la tracción del hilo (fibra) después del desgaste artificial no cumple con lo solicitado por el área usuaria, además de ello el peso gr/m² y la base secundaria es menor al requerido, no presenta la acreditación de Fabricantes preferidos por la FIFA o fabricantes licenciatarios de la FIFA, asimismo de la revisión de su oferta presenta documentación del personal del cual se puede desprender que no cumple con la experiencia solicitada, puesto que su experiencia es en loza, en tal sentido la oferta queda **NO ADMITIDO**.
- El postor **AXTIAL SERVICES S.A.C.**, presenta la especificación técnica del bien, sin embargo, de la evaluación efectuada a test report, se puede verificar que resistencia a la tracción del hilo (fibra) después del desgaste artificial no cumple con lo solicitado por el área usuaria, puesto que es ≥ 3 , asimismo presenta el informe de pruebas a 6000 ciclos, siendo lo requerido 400,000 ciclones como mínimo, además de ello el postor no detalla la procedencia del grass, por lo que su oferta queda **NO ADMITIDO**.
- El postor **GRUPO PERU GRASS S.R.L.**, presenta la ficha técnica del bien, e informe de pruebas de laboratorio del césped de futbol, cumple con acreditar la experiencia el postor en la Especialidad, por lo que su oferta queda **ADMITIDO**.

“Capital de la Integración Andina”

Cuarto. - Seguidamente se procedió a realizar la evaluación de los postores que han sido admitidos, aconteciendo lo siguiente:

Prelación Parcial	Nombre o Razón Social	Oferta Económica	Puntaje Precio	Puntaje plazo de entrega	Puntaje garantía comercial del postor	Puntaje mejoras a las especificaciones técnicas	Puntaje Parcial	Bonificación MYPE	Puntaje Total
1	GRUPO PERU GRASS S.R.L	S/ 468,837.60	70.00	10.00	0.00	0.00	80.00	4.00	84.00

* **El postor GRUPO PERU GRASS S.R.L** si bien cumple con superar la garantía comercial requerida en las bases y las mejoras a las especificaciones técnicas, no se ha presentado las respectivas declaraciones juradas, razón por la cual no se le asignará el puntaje respectivo.

Quinto. - Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases y el cumplimiento del Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resultando de la siguiente manera:

Nro.	Nombre o Razón Social	Calificada/ Descalificada
1	GRUPO PERU GRASS S.R.L	Calificada

Los postores **GRUPO PERU GRASS S.R.L** cumple con acreditar un monto de **S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles)**¹, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, razón por la cual su oferta queda **CALIFICADA**.

Sexto. - Acto seguido, en virtud a lo establecido en la normativa de la Ley de Contrataciones, según el Artículo 63 donde establece que “...El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación...”, El Comité en pleno procede a OTORGAR LA BUENA PRO del procedimiento de selección de **AS-SM-01-2024-MPSR-J-1**; al postor:

RUC	Nombre o Razón Social	PRECIO. TOTAL.
2060123055	GRUPO PERU GRASS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRUPO PERU GRASS S.R.L.	S/ 468,837.60 (Cuatrocientos Sesenta Y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Siete con 60/100 soles)

Acto seguido se dispone para su publicación en el SEACE, y la remisión de Expediente de Contratación del Presente Procedimiento, al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad; una vez consentida la Buena Pro, para el cumplimiento de los Actos de la formalización y verificación posterior

Siendo las 16:00 horas del mismo día, mes y año, se dio por culminado el presente Acto. Firmando el presente en señal de conformidad.

ABOG. YINO F. PAREDES BELLIDO
Presidente Titular

ING. WILDER BAZAN MALDONADO
Primer Miembro Titular

ING. JHON DARWIN TICONA QUISPE
Segundo Miembro Suplente

¹ Acreditación MYPE